



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Rawson, Franklin Justo c/ Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima esta presentación directa y se da por perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Arte Gráfico Editorial Argentino S.A., demandada**, representada por la **Dra. Claudia Irene Ostergaard**, con el patrocinio del **Dr. Alberto F. Garay**.

Tribunal de origen: **Sala J de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 60**.